RESOLUCIÓN Nº 350 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2026 "*SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - PLURIANUAL*"- ID N° 482.677.----------

Asunción, 22 de octubre del 2026

VISTO: El expediente administrativo caratulado "Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/2026 – ID N° 482.677"; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de octubre de 2026; el Informe de Evaluación del Comité de fecha 20 de octubre de 2026; la Resolución N.º 198/26 de fecha 18 de setiembre de 2026 "Por la cual se conforma el comité de evaluación" y demás documentos obrantes en el proceso.----------

CONSIDERANDO: Que, el artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay establece que los ministros son jefes de la administración de sus respectivas carteras; y que el artículo 2º, inciso k), de la Ley Nº 1388/1998, "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo", atribuye a la SENATUR la función de decidir las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones que dicte.----------

Que, el artículo 7º del Decreto Nº 8911/2018 atribuye al Ministro Secretario Ejecutivo la conducción, representación y administración de la SENATUR; y que, por Decreto Nº 6568/2026, fue designado el titular de esta Secretaría de Estado, en carácter de interino. ----------

Que, el Art. 83° del Decreto N° 2264/2024 establece que la máxima autoridad de la convocante, o a quién ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación.----------

Que, el Comité de Evaluación, tras el análisis exhaustivo de las ofertas presentadas, ha emitido el Informe de Evaluación**,** concluyendo que la oferta presentada por la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.** cumple con la totalidad de los requisitos sustanciales, técnicos, legales y financieros exigidos en el PBC.----------

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1206/2026, para hacer frente a la obligación financiera derivada de la presente adjudicación. ----------

Que, la Dirección General Jurídica a través del Dictamen DGA Nº 97/26 de fecha 21 de octubre del 2026, ha procedido al análisis de la legalidad del proceso, concluyendo taxativamente cuanto sigue: *"…//…Por tanto, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General Jurídica, desde el punto de vista jurídico-formal, no formula objeciones a la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, quedando la decisión final sujeta a la valoración de oportunidad, mérito y conveniencia por parte de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente …//…".* -

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 350 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2026 "*SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - PLURIANUAL*"- ID N° 482.677.----------

Art. 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 06/2026 **"SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS"** - ID N.° 482.677, a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. con RUC Nº 80013965-8, Contrato Abierto por cantidades, por un monto total máximo de **Gs. 252.240.000.-** (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta mil. –

Los montos señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los demás gravámenes legales que correspondan, conforme a los términos de su oferta y el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Art. 2º- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes; así como la notificación de la presente Resolución a quiénes correspondan. ----------

Art. 3º- DESIGNAR, al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos, bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto N.º 9823/23. ----------

Art. 4°- DESIGNAR, a los funcionarios dependientes del Departamento de Promoción Turística de la Dirección Marketing Turístico en su calidad de área requirente del proceso licitatorio, como Auxiliares Técnicos del Administrador del Contrato. En dicho carácter, servirán como mecanismo de apoyo técnico y operativo, siendo responsables de la solicitud de suscripción de cada orden de servicio al Administrador del Contrato, así como de la validación y presentación de la nota de remisión/acta de recepción, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. Queda expresamente establecido que esta asistencia técnica no implica la transferencia, división o sustitución de las responsabilidades conferidas al Administrador de Contrato, establecidas en el Art. 102 del Decreto N° 2264/2024. ----------

Art. 5º- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. ----------

Art. 6°- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

JAVIER EDUARDO RAMIREZ VALDEZ
Firmado digitalmente por JAVIER EDUARDO RAMIREZ VALDEZ
Fecha: 2026.10.22 19:03:23 -03'00'

JAVIER RAMIREZ
Ministro Secretario Ejecutivo Interino

JR/LR/gg

MARIA MERCEDES CORREA PRIETO
Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES CORREA PRIETO
Fecha: 2026.10.22 17:21:10 -03'00'